



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00042 -2018/MDSA

Santa Anita, 30 NOV 2018

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Documento Externo N° 13519-2018 presentado por el Cdte. PNP Luis A. Baca Cornejo, Comisario del distrito de Santa Anita, quien solicita en Cesión de Uso, dos casetas de seguridad ciudadana ubicadas en el AAHH Huascar, con la finalidad que sean utilizadas en la estrategia multisectorial "Barrio Seguro".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 25) del Artículo 9º, de la Ley 27972 establece que son funciones del Concejo Municipal «Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública»; asimismo, el primer párrafo del artículo 59º de la citada Ley establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Asimismo, el primer párrafo del artículo 59º de la citada Ley establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal

Que, el numeral 1.1. del artículo 85º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: «1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley».

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N.º 026-2018-GSC/MDSA señala que la "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro" en el AAHH Huáscar y el AAHH Los Jardines en el distrito de Santa Anita, ha logrado disminuir el índice delictivo en dicho sector, así como disminuir el consumo de licor y de sustancias tóxicas, indicando que contar con mayor presencia policial en forma permanente en dos casetas sería provechoso para nuestro distrito y los logros obtenidos hasta la fecha, concluyendo que el pedido solicitado es viable. Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales mediante Informe Técnico N.º 004-2018-SGLSG-GA/MDSA ha precisado que las casetas solicitadas en cesión en uso se encuentran ubicadas en el Jr. Juan Velasco Alvarado intersección con el Jr. José M. Ugarte y en el Jr. Ezequiel Otoya intersección con el Jr. María Parado de Bellido, ambas en el AAHH Huascar, precisando que se debe aprobar el acto de administración en cesión en uso por cinco años a favor de la Comisaría de Santa Anita, ya que se encuentra enmarcada en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, con Proveído N° 038-2018-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la solicitud de cesión en uso esta enmarcada dentro de los alcances del numeral 2) del artículo 84º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Siendo que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Sobre el particular, la citada Ley Orgánica en su artículo 65° contempla la figura de CESIÓN EN USO, estableciendo que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo. En virtud a lo expuesto, cabe remitirnos al Reglamento de la Ley N.º 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, normativa que es de estricto cumplimiento para los gobiernos locales, y que en su artículo 123° señala que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas. Asimismo, el artículo 107° del citado reglamento establece que por la cesión en uso sólo se otorga el derecho, excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro; precisando el artículo 108° que la cesión en uso es a plazo determinado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, hasta por un plazo de 10 años, renovables, debiendo establecerse los mismos en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. Por lo que tomando en cuenta los considerandos expuestos y siendo este Corporativo Edil una institución al servicio de la Comunidad, cuyo fin es mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito de Santa Anita; es opinión de esta Gerencia que se eleven los actuados al Concejo Municipal para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 9° y el artículo 65° de la Ley N.º 27972, proceda con la aprobación de la CESIÓN EN USO POR EL PLAZO DE 5 (CINCO) AÑOS, de LAS CASSETAS DE SEGURIDAD CIUDADANA UBICADAS EN EL JR. JUAN VELASCO ALVARADO INTERSECCIÓN CON EL JR. JOSÉ M. UGARTE – AAHH HUASCAR y en el JR. EZEQUIEL OTOYA INTERSECCIÓN CON EL JR. MARÍA PARADO DE BELLIDO – AAHH HUASCAR a favor de la COMISARIA DE SANTA ANITA, con la finalidad que sean utilizadas en la estrategia multisectorial Barrio Seguro.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal por unanimidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR EN CESION EN USO por espacio de 5 (cinco) años, a favor de la Comisaría de Santa Anita, LAS CASSETAS DE SEGURIDAD CIUDADANA UBICADAS EN EL JR. JUAN VELASCO ALVARADO INTERSECCIÓN CON EL JR. JOSÉ M. UGARTE – AAHH HUASCAR y en el JR. EZEQUIEL OTOYA INTERSECCIÓN CON EL JR. MARÍA PARADO DE BELLIDO – AAHH HUASCAR; por las razones expuesta en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA